



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00121961- -NEU-LYT#MSEG - ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS "BOTÓN ANTIPÁNICO" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00121961- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la adquisición de doscientos noventa y ocho (298) dispositivos de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata "Botón Antipánico", y cincuenta (50) cargadores "USB" para los mismos;

Que la presente contratación resulta indispensable para garantizar el óptimo y continuo funcionamiento de los mencionados dispositivos, los cuales cumplen una función fundamental en la protección de personas que atraviesan situaciones de violencia. Esto se encuentra en consonancia con lo establecido por la Ley de Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar 2785, y la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2786;

Que, en efecto, la adquisición de dichos dispositivos responde a razones de urgencia, siendo imperativa su compra inmediata, a fin de resguardar la integridad física de las personas y asegurar el correcto funcionamiento de la Unidad Administradora de Dispositivos Electrónicos Geo-referenciados;

Que es menester destacar que, desde su implementación, la demanda de los dispositivos ha aumentado de manera continua, intensificándose aún más en el contexto social actual, generando una significativa reducción del stock disponible, dado que su entrega debe realizarse de manera inmediata al recibirse la orden judicial correspondiente;

Que el Artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, establece que en los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el Artículo 64° Inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los/as funcionarios/as que poseen dichas facultades, conforme los preceptos del Artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que, en virtud de la urgencia manifiesta que exige una intervención institucional directa y sin dilaciones, resulta indispensable encuadrar la contratación en las previsiones del Artículo 64° Inciso 2) Apartados c) y

h) de la mencionada Ley y su Decreto reglamentario;

Que, en efecto, será el señor titular del Ministerio de Seguridad quien esté facultado para autorizar y aprobar la contratación, previa intervención de competencia de los organismos correspondientes, en el marco de la reglamentación vigente;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64° Inciso 2) Apartados c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 modificado por Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que por Decreto DECTO-2025-72-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Gobierno quedó a cargo del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64° Inciso 2) Apartados c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, de la adquisición de doscientos noventa y ocho (298) dispositivos de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”, y cincuenta (50) cargadores “USB” para los mismos.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 072 – PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	02	072	000	03	02	00	02	09	00	000	1111

OTROS BIENES DE CONSUMO

U.O: 02 – SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 072 – PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	02	072	000	03	02	00	04	03	00	000	1111

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, emítanse las correspondientes órdenes de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, a cargo del Ministerio

de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.